

## **ORDENANZA N°: 5851/18.-**

Ramallo, 1º de noviembre de 2018

### **VISTO:**

Las actuaciones contenidas en los Expedientes N° 4092-18803/18, 4092-18804/18, 4092-18805/18, 4092-18806/18, 4092-18807/18, 4092-18808/18, 4092-18809/18, 4092-18810/18, 4092-18811/18, 4092-18812/18, 4092-18813/18, 4092-18843/18; y

### **CONSIDERANDO:..**

La Ordenanza N° 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte" y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11;

Que en el Artículo 3º de la mencionada ordenanza, destina el (50%) del Fondo Municipal de Deporte (FOMUDE) a los gastos de funcionamiento de las Instituciones Deportivas con sede en el Partido de Ramallo;

Que las Instituciones citadas a continuación han cumplido con la rendición de cuentas correspondientes a los subsidios anteriores;

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento a la presente norma;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Otórgase a las Instituciones que se detallan a continuación los montos ----- correspondientes a los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3905/10 y su modificatoria, Ordenanza N° 4226/11 provenientes del período de recaudación comprendido entre el **1º de mayo de 2018** y el **30 de septiembre de 2018**, de acuerdo al Artículo 3º); los cuales serán utilizados para solventar gastos que éstas demanden o hayan demandado:

1. Club Atlético y Social Los Andes PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL ONCE CON 34/100 CTVOS. (\$ 122.011,34).
2. Club Atlético y Social Defensores de Belgrano PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL ONCE CON 34/100 CTVOS. (\$ 122.011,34).
3. Club Náutico y Pescadores de Ramallo, PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 67/100 CTVOS. (\$ 78.900,67).
4. Club Atlético y Social Paraná, PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 90/100 CTVOS. (\$ 81.340,90).
5. Club de Vela Barlovento, PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 77/100 CTVOS. (\$ 33.349,77).
6. Club San Martín de Pérez Millán, PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 90/100 CTVOS. (\$ 81.340,90).
7. Club Matienzo, PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 13/100 CTVOS. (\$ 47.991,13).
8. Centro de Educación Física N° 60, PESOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 26/100 CTVOS. (\$ 60.192,26).
9. Club Social Ramallo, PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 35/100 CTVOS. (\$ 68.326,35).
10. CDC Santa María – Villa General Savio PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 13/100 CTVOS. (\$ 47.991,13).
11. Asociación Ramallense Footgolf PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 77/100 CTVOS. (\$ 33.349,77).

**12.Club Atlético Liga de Veteranos de Fútbol del Partido de Ramallo PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 77/100 CTVOS. (\$ 33.349,77).**-----

**ARTÍCULO 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE)  
**Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal – Programa: 51.01.00 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.**-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese a los Clubes mencionados en el Artículo 1º de la presente, ----- que deberán rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE NOVIEMBRE DE 2018.**-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE